

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 28 de mayo de 2008

VISTO las disposiciones que rigen el uso de medios de transporte, y;

CONSIDERANDO

Que resulta ineludible la entrega de pasajes terrestres para ser utilizados por los señores Diputados de la Nación, Secretarios y Prosecretarios de esta H. Cámara que concurren a localidades que no cuenten con servicios aéreos que cubran esos destinos.

Que consecuentemente, es responsabilidad de esta H. Cámara proveer los medios necesarios para el traslado de dichos funcionarios dentro del ámbito de nuestro territorio Nacional.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de junio de 2008, a los señores Diputados de la Nación, Secretarios y Prosecretarios de esta H. Cámara, a través de la Dirección de Relaciones Oficiales dependiente de la Secretaría Administrativa, la cantidad de doce (12) pasajes terrestres impersonales para ser utilizados dentro del ámbito del territorio Nacional.

ARTICULO 2º.- Disponer la facultad de canjear mensualmente hasta seis (6) tramos terrestres, fijando en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) el importe a abonar por cada tramo presentado, conforme las modalidades establecidas por RP Nº 730/06 y su reglamentación.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida específica del presupuesto vigente de esta H. Cámara

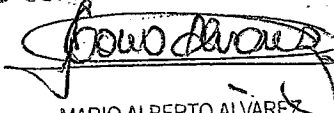
ARTICULO 4º.- Autorizar a anticipar por las cuentas "SOBRANTES, ARTICULO 20, ley 13.922 Y/O FONDO PERMANENTE", los pagos a efectuar.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



R.P. Nº 1016/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
Mesa de Entradas Registro y Archivo
Dir. Administrativo - H.C.D.N.

